Proceso No. _____

Fecha de Elaboración: ___ de noviembre de 2022

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política (CP), corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La misma CP establece que el Estado estimulará el desarrollo empresarial (Art. 333) e intervendrá para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo (Art. 334).

La misión de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SEDEC) es: *"Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del Departamento del Valle del Cauca."*

Igualmente, de conformidad a la estructura administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del departamento, son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Internacionalización, las definidas en el artículo 144 del Decreto 1138 del 31 de agosto de 2016:

- Construir y desplegar la estrategia de internacionalización del Valle del Cauca
- Promover y desarrollar programas para la atracción de inversión, la profundización de exportaciones y el posicionamiento internacional.
- Identificar la oferta y demanda de recursos de la cooperación internacional que ayude a financiar proyectos de inversión de Departamento.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Orientar y coordinar los procesos de gestión de recursos para la cooperación internacional, dirigidos a fortalecer y mejorar la eficacia institucional.
- Verificar la adecuada aplicación de recursos de convenios y proyectos de cooperación internacional ejecutados por el departamento del Valle del Cauca.
- Articular las políticas en materia de cooperación internacional del departamento con el sistema nacional de cooperación internacional de la Agencia de Cooperación Internacional de Colombia APC – Colombia.
- Coordinar las visitas y atención a dignatarios, empresarios, representantes de organismos multilaterales, embajadas, consulados e instituciones extranjeras que tengan relación con el Valle del Cauca.
- Las demás que le asigne la constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible 2020-2023
Pilar:	Línea estratégica Territorial LT3-Polos de Desarrollo Urbano para la Competitividad y Equidad.
Línea de Acción:	301-Ciudades Productivas Motor del Desarrollo Económico y Social
Objetivo Específico:	1. Incrementar los ingresos del departamento vía exportaciones 2. Incrementar la inversión nacional y extranjera en el Departamento.
Programa:	**30103 – Valle Internacional:** Gestionar recursos de cooperación financiera y técnica, atraer inversión y reinversión al Departamento, así como incrementar la capacidad empresarial exportadora, hacia una activación económica del Valle del Cauca.
Subprograma:	**3010302 – Valle Exportador, Gestor de Inversiones con Marca Región:** Consolidar las exportaciones de la región articulando entidades nacionales en sectores priorizados.
Meta (s) de Resultado:	**30103001.** Incrementar en 10% las inversiones y reinversiones nacionales e internacionales para la reactivación económica del departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Meta (s) de Producto:	**MP301030200102**. Mejorar capacidades a 40 empresas del Valle del Cauca para promover su capacidad exportadora y la reactivación económica del departamento durante el periodo de gobierno
Proyecto:	Incremento de inversiones y reinversiones en el Valle del Cauca
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Adelantar reuniones con entidades que promuevan las exportaciones en la búsqueda de oportunidades para el tejido empresarial. 2. Establecer articulación entre las Pymes para exportar y las entidades del orden nacional y regional que promuevan las exportaciones 3. Ejecutar el plan de capacitaciones en alianza con entidades que aborden temas de exportación

El proyecto se enmarca en la Línea Estratégica Territorial LT3 - Polos de Desarrollo Urbano para la Competitividad y Equidad, línea de Acción LA301 - Ciudades Productivas Motor del Desarrollo Económico y Social, en el programa 30103 - Valle Internacional, Subprograma 3010302 – Valle Exportador, Gestor de Inversiones con Marca Región, cuyo propósito es ayudar a los pequeños y medianos empresarios a impulsar las exportaciones del Valle del Cauca, generando así empleo en el territorio Vallecaucano.

El departamento del Valle del Cauca al ser uno de los tres departamentos líderes en las operaciones de comercio exterior a nivel nacional, debe velar por adelantar actividades que permitan incrementar y diversificar las exportaciones de tal forma que se genere una cultura exportadora en el tejido empresarial y así, en el corto y mediano plazo permita fortalecer y desarrollar la internacionalización del departamento.

Colombia al contar con acuerdos comerciales que abren un extenso abanico de oportunidades para los empresarios nacionales en el exterior, es importante generar espacios con entidades del orden nacional y regional que promuevan las exportaciones, para identificar las oportunidades comerciales existentes a nivel internacional para los empresarios vallecaucanos, Igualmente impulsa a la Gobernación del Valle del Cauca a apoyar a los empresarios que desean incursionar en mercados internacionales a través de programas de promoción de las exportaciones llevados a cabo por la entidad y por los aliados estratégicos para así promover la Internacionalización Empresarial a través del acceso a nuevos mercados, proveedores, tecnologías y conocimiento especializado.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario impulsar una ruta exportadora tendiente a facilitar a los empresarios vallecaucanos llevar sus productos y servicios a mercados internacionales, logrando con ello generar ingresos y empleo en el Valle del Cauca.

En consecuencia, se hace necesario realizar actividades que permitan ejecutar las actividades descritas en función del cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental y desarrollar el proyecto "Incremento de inversiones y reinversiones en el Valle del Cauca"

Por lo anterior, la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECÓNOMICO Y COMPETITIVIDAD requiere contar con los servicios de una persona profesional con idoneidad directamente relacionada con el objeto y actividades del contrato para el fortalecimiento de las funciones a cargo de la dependencia.

Para cumplir el objetivo, se definió el proyecto "Incremento de inversiones y reinversiones en el Valle del Cauca", cuyo propósito es promover las pequeñas y medianas empresas del Valle del Cauca, mejorando sus capacidades para que puedan aprovechar las oportunidades comerciales que tiene el Departamento del Valle del Cauca y poder acceder a los mercados internacionales e impulsar la participación de empresarios locales en diferentes mecanismos de encuentro de oferta y demanda para el aumento de sus ventas, generando crecimiento del empleo a través del programa: "Valle Internacional" que pretende promover la capacidad empresarial exportadora, hacia una activación económica del Valle del Cauca, se hace necesario realizar la contratación de un profesional con el perfil que se describe más adelante.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así: 80101604

Clasificador de bienes y servicios:

Grupo	(F) Servicios	
Segmento	(80) Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios administrativos	
Familia	**Clase**	**Producto**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

(8010) Servicios de asesoría de gestión	(801016) Gerencia de proyectos	(80101604) Planificación o administración de proyectos.

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Prestar los servicios profesionales como Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, para adelantar acciones con los actores que promueven las exportaciones para fortalecer las capacidades empresariales de las pequeñas y medianas empresas para que estas puedan incursionar en mercados internacionales, así como también establecer enlace entre las Pymes para exportar y los actores con oferta institucional.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
Profesional	de 0 a 12 meses

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO INCREMENTO DE INVERSIONES Y REINVERSIONES EN EL VALLE DEL CAUCA

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1. Adelantar reuniones con las ntidades nacionales y regionales que se encargan de la promoción de las exportaciones, para aprovechar las oportunidades que permitan fortalecer las capacidades del tejido empresarial vallecaucano.
2. Gestionar articulación entre las Pymes interesadas en internacionalizarse y las entidades que promueven las exportaciones, contribuyendo con ello en el desarrollo de una ruta exportadora que les permita incursionar con éxito en mercados internacionales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

.3. Ejecutar el plan de capacitaciones con apoyo de entidades y empresas que aborden temas de comercio exterior, que permita transmitir información y herramientas para implementar en la estrategia exportadora de las empresas vallecaucanas.
4. Asistir a las reuniones y/o capacitaciones delegadas por el supervisor y el despacho del secretario, para lo cual debe realizar actas o informes sobre los temas tratados y cargarlos en el drive de la Subsecretaria de Internacionalización.
5. Participar y apoyar las actividades que realice la dependencia propia del sistema de gestión de calidad MIPG.
6. Participar activamente en los programas de inducción, reinducción, entrenamiento, capacitación y mejoramiento de la cultura organizacional que se programen desde el Departamento del Valle del Cauca y sus aliados estratégicos.
7. Apoyar con la divulgación de todo el contenido que se genere en la SEDEC por medio de las redes sociales.
8. Las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución del objeto del contrato que se celebre deberá comprender las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.1.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Ley 80 de 1993. -El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. -El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

SEIS MILLONES DE PESOS ($6000000) Moneda corriente.

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500004051
Valor: SEIS MILLONES DE PESOS ($7.600.000)
Apropiación presupuestal No.1154-11001-2320202008-3730103020010000-PI37-101973/1/1/01/03

De conformidad con la circular interna vigente No. 529940 por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad, emitida el 17 de junio de 2020 por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaria General de la Gobernación del Valle del Cauca, sustentada en la Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 269, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 20 del Decreto 2209 de 1998 y Decreto 2785 de 2011 y con el objetivo de justificar el valor de la presente contratación, la entidad procede a fijar la tabla de valores que se debe aplicar para los contratos de prestación de servicios así:

Tabla de honorarios Contractuales año 2020					
Tipo	Requisitos		Alternativas		Valor
	Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia	
Grupo 1					
1	TP + MA	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + E Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +60 MEL Alternativa 2: +70 MEL	$ 7.000.000
2	TP + E	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +54 MEL Alternativa 2: +64 MEL	$ 5.500.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3	TP	+ 48 MEL			$ 4.500.000
Grupo 2					
1	TP + MA o E	+ 24 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +12 MEL Alternativa 2: +60 MEL	$ 3.800.000
2	TP + E	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +24 MEL	$ 3.500.000
3	TP	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE	Alternativa 1: +12 MEL	$ 3.300.000
4	TP	DE 0 A 12 MEL	No aplica	No aplica	$ 3.000.000
Grupo 3					
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 3 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	$ 2.200.000
Grupo 4					
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 2 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	$ 2.000.000
Grupo 5					
1	TB	DE 0 A 6 MEL	Alternativa 1: 3 NO TB	Alternativa 1: +6MEL	$ 1.800.000

Convenciones			
TB	Título Bachillerato	E	Título Posgrado modalidad Especialización
TFT	Título formación técnica	MA	Título Posgrado modalidad Maestría
TFTG	Título Formación Tecnológica	DT	Título Posgrado modalidad Doctorado
MEL	Meses Experiencia Laboral	ES	Educación Superior
TP	Título Profesional	PRE	Pregrado

FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca pagará así: Dos (2) cuotas por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3000000) cada una, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el **SUPERVISOR** del contrato, una vez

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

acreditado que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta mas favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el articulo 5 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1. Análisis del sector, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgos, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, en el evento contraria, no abra lugar al pago y deberá procederse conforme lo establece la Lay frente al posible incumplimiento, por lo anterior no se exigirá la constitución de garantías.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El departamento del Valle del Cauca ejercerá la supervisión del contrato a través quien sea designado por la secretaria de Desarrollo Económico y/o directamente por el Ordenador del gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normativas concordantes y vigentes.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador del Proceso.

Rol Jurídico
Heider Millán Ospina

Rol Técnico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Rol Financiero
Jesús David Escarria

PEDRO ANDRÉS BRAVO SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Departamento del Valle del Cauca

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Equipo de trabajo de Subdirección de Contratación	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo	Mesa de Trabajo del Proceso M1-P3 Acta N. 003
Cargo: Contratistas	Cargo: Subdirector de Contratación	
Firma:	Firma:	
Fecha: 27/09/2021	Fecha: 28/09/2021	Fecha:06/10/2021

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.